

**CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD
ACTA REUNIÓN NUMERO SEIS.**

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce y treinta horas del día miércoles veintisiete de Agosto del año dos mil catorce, siendo estas la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la siguiente agenda:

AGENDA

- I. Establecimiento de quorum y aprobación de agenda.**
- II. Lectura y aprobación de acta anterior.**
- III. Aprobación de adjudicaciones de procesos de compras institucionales.**
 - 3.1 Adquisición e instalación de llantas para flota vehicular del FOSALUD.**
- IV. Nombramiento de administradores de contrato en proceso de compras.**
- V. Aprobación de Bases de Proceso de compras y nombramientos de comisiones de evaluación.**
 - 5.1 Adquisición de suministro e insumos médicos para CAE San Martín y SEM, respectivamente, LC 25/2014.
- VI. Aprobación Resolución revocatoria en proceso de compra conjuntos MINSAL-FOSALUD**
- VII. Aprobación de ajuste contable en remanentes de salarios y pago de interinos.**
- VIII. Presentación de Informes.**
 - 8.1 Autorización de Reglamento de Trabajo y demandas sindicales ante MINISTRAB.**
 - 8.2 Recaudación a Julio 2014.**

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos.

I. Verificación del quórum.

Dr. Julio Oscar Robles Ticas, en calidad de suplente de la Presidenta del Consejo Directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar el Quórum, estableciéndose que están presentes

Desarrollo de la Agenda. Se Constituyó el Quórum de Ley, con la presencia de los siguientes miembros:

1. Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera, Propietario Ministerio de Hacienda.
2. Licenciada Leslie Regina Quiñónez de García, Representante Propietaria del Área Social de CAPRES.
3. Dr. Benjamín Coello, Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social
4. Dr. José Benjamín Ruíz Rodas, Representante Propietario Cruz Roja Salvadoreña.
5. Licenciada Verónica Villalta, Directora Ejecutiva

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña en esta reunión en calidad de Asesor Jurídico, el Lic. Marcelo Marquelli.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE REUNION ANTERIOR.

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos los miembros del Consejo Directivo copia electrónica y física del acta número cinco para revisión y posterior firma cuando estas sean consensuadas.

3. ADJUDICACIÓN DE PROCESOS DE COMPRAS INSTITUCIONALES.

3.1 Recomendación de adjudicación de proceso de Licitación Pública No. LP 24/2014, denominada “ADQUISICIÓN E INSTALACION DE LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD.”

La Directora Ejecutiva a las y los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD expresa que la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de Licitación Pública No. LP 24/2014, denominada “ADQUISICIÓN E INSTALACION DE LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD”, ha concluido la tarea encomendada, por lo que presentan al Consejo Directivo el informe de la Evaluación realizada, así como el Acta de Recomendación respectiva; los documentos antes referidos brindan los siguientes resultados.

Las ofertas recibidas fueron presentadas por la empresa: **OFERTA No.1 R. NUÑEZ, S.A. DE C.V.** **OFERTA No.2, IMPRESSA, S.A. DE C.V.**, **OFERTA No. 3 ILAT S.A DE C.V.**, **OFERTA No.4 DASAL, S.A. DE C.V.** las cuales fueron revisadas obteniéndose el resultado siguiente:

- I. **Revisión Preliminar de Ofertas.** En esta primera etapa de evaluación, se realizó un examen de la documentación de naturaleza Legal, Financiera y Técnica, a efectos de verificar el cumplimiento de presentación de las condiciones y requisitos establecidos para cada renglón, contemplados en las bases de esta Licitación. Se verificó que la información en cada una de las ofertas recibidas, encontrando que algunos documentos de presentación legal, financieros y técnicos no fueron entregados de conformidad a lo requerido; por lo que se previno a los ofertantes a subsanar la documentación legal, y aclarar aspectos técnicos, para proceder a la evaluación respectiva; encontrándose documentado que las cuatro Empresas subsanaron en la fecha y hora establecida en las prevenciones y en las bases respectivas; por lo que de conformidad al literal IO-16 de las bases de licitación y al Artículo 53 de la LACAP pasan a la siguiente fase del proceso de evaluación, lo cual puede comprobarse en el cuadro de evaluación respectiva.
- II. **Evaluación de la Capacidad Financiera.** La comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a apoyarse con el Analista Financiero a evaluar la información presentada a efectos de valorar la Capacidad Financiera de las cuatro Sociedades Ofertantes, revisándose los Estados Financieros solicitados; encontrando que las Ofertas presentadas obtuvieron la ponderación máxima del 30%.
- III. **Evaluación Técnica y Experiencia.** Esta se realizó mediante el examen de la documentación presentada en cada una de las ofertas y en las aclaraciones, tomando en cuenta el cumplimiento total de los aspectos técnicos, y experiencia a

evaluar, establecidos en las bases de licitación. Esta evaluación fue examinada con el apoyo de los Representantes de la Unidad solicitante y Experto en la materia. El porcentaje máximo contemplado para esta evaluación sería del 40% para los aspectos técnicos y 30% para la Experiencia,

El resultando de esta evaluación fue que determinadas empresas obtuvieron los porcentajes requeridos para esta etapa de evaluación en algunos de los Ítems ofertados, mientras que otras no continúan en proceso de evaluación, ya que no cumplen con Condiciones Generales, plazos de entrega y Servicios Conexos, por consiguiente, la oferta presentada por la empresa R. NUÑEZ, S.A. DE C.V. presento en su oferta que el precio ofertada podría reajustarse en la ejecución contractual, es decir incorporarles costos adicionales, cambio en los precios ofertados, por caso fortuito o fuerza mayor(aumento de Aranceles), así mismo expresan un deducible por desgaste acelerado de la llanta en los casos que sea por defectos de fábrica dicho deducible será asumido por el FOSALUD, de lo antes mencionado la CEO determina que R NUÑEZ no continua en el proceso de evaluación, ya que las condiciones expresadas, ocasionaran costos adicionales al FOSALUD, y según los dispuesto en los Artículos 88 LACAP y 79 RELACAP, No concurren los supuestos establecidos, es decir, no fue considerado en las bases de licitación el reajuste de precios, así como el plazo de entrega no es mayor a doce meses, por lo tanto no debió ser considerado dicha condición en la oferta, también dicha empresa oferta Plazos de entrega parcial no acorde a lo requerido por el FOSALUD, por tanto la CEO determina que dicha empresa NO CONTINUA en proceso de evaluación para todos los Ítems. La oferta No. 4 presentada por DASAL, S.A. DE C.V. No continúa en evolución en los Ítems No. 1, 5, 7 ya que no cumple con otras condiciones generales (plazo de entrega y servicios conexos).

Evaluación de la Oferta Económica. Para ser considerada la propuesta económica de los ofertantes, éstos debían alcanzar un porcentaje mínimo del 20% de la evaluación financiera, y 55% de la evaluación técnica-experiencia-dando como resultado, que las empresas ofertantes alcanzaron el porcentaje mínimo requerido en algunos de los renglones ofertados, por lo que se procede a recomendar la adjudicación de aquellos suministros ofertados de la relación de calidad y precio que es a juicio del FOSALUD más conveniente

Por lo antes expuesto, la Comisión de Evaluación al Consejo Directivo **RECOMIENDA:** Adjudicar de manera Total la Licitación Pública No. LP 24/2014 “**ADQUISICIÓN E INSTALACION DE LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD.**”, por un monto total de **CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS NUEVE 78/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USA \$110,209.78)**, incluyendo IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

| Ren | Descripción | Empresa Adjudicada | Código | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario C/IVA | Monto Total C/IVA Incluido |
|------------------------------------|--------------------------------------|------------------------|-----------|------------------|----------|-----------------------|----------------------------|
| 1 | Llantas LT 265/75/R16; | ILAT S.A de C.V. | 70190655 | C/U | 232 | \$223.77 | \$51,914.64 |
| 2 | Llantas LT 750- R16 (Direccional) | ILAT S.A de C.V. | Pendiente | C/U | 28 | \$257.77 | \$7,217.56 |
| 3 | Llantas 225/65R16C , | ILAT S.A de C.V. | 70190595 | C/U | 40 | \$287.77 | \$11,510.80 |
| 4 | Llantas 195/R15 C, | DASAL, S.A. de C.V. | 70190527 | C/U | 50 | \$100.00 | \$5,000.00 |
| 5 | Llantas LT 225/ 75R16, | IMPRESSA, S.A. de C.V. | Pendiente | C/U | 80 | \$163.22 | \$13,057.60 |
| 6 | Llantas LT 255/70 R16, | ILAT S.A de C.V. | 70190640 | C/U | 16 | \$277.00 | \$4,432.00 |
| 7 | Llantas 11R 22.5, | ILAT S.A de C.V. | 70190754 | C/U | 4 | \$427.00 | \$1,708.00 |
| 8 | Llantas900-R20 | ILAT S.A de C.V. | Pendiente | C/U | 20 | \$367.00 | \$7,340.00 |
| 9 | Llantas LT 750 R 16 (Doble Servicio) | ILAT S.A de C.V. | Pendiente | C/U | 14 | \$267.77 | \$3,748.78 |
| 10 | Llantas delanteras 2.75 - 18 | ILAT S.A de C.V. | 70190792 | C/U | 5 | \$51.77 | \$258.85 |
| 11 | Llantas Traseras 90/90-18 | ILAT S.A de C.V. | Pendiente | C/U | 5 | \$72.77 | \$363.85 |
| 12 | Llantas LT 285/75 R16, | ILAT S.A de C.V. | Pendiente | C/U | 10 | \$365.77 | \$3,657.70 |
| MONTO TOTAL C/ IVA INCLUIDO | | | | | | | \$110,209.78 |

Por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo del FOSALUD, se aprueba adjudicar la Licitación Pública No. LP 24/2014, denominada "ADQUISICIÓN E INSTALACION DE LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL FOSALUD", por la cantidad total de CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS NUEVE 78/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USA \$110,209.78), incluyendo IVA, de acuerdo al detalle desarrollado en cuadros anteriores.

4. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO EN PROCESOS DE COMPRAS.

La Directora Ejecutiva a las y los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD expresa que es necesario, en virtud de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 82 Bis. Y 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, realizar los nombramientos de las y los administradores de contrato por el titular o máxima autoridad de la Institución.

| Acuerdo Número | Forma de Contratación | Persona Designada |
|--|---|---|
| Acuerdo No. 69/2014 de nombramiento de administrador de contratos de | La Licitación Pública No. LP 25/2014 "Adquisición de suministro de ventilador de transporte de pacientes para el centro de atención de emergencias de San Martín (CAE SAN MARTÍN) | Doctor Guillermo Carlos Santos, Coordinador de Programa Especial, |

| | | |
|---|--|--|
| | e insumos médicos para el sistema de emergencias médicas (SEM)". | Gerencia Técnica |
| Acuerdo No. 70/2014 de nombramiento de administrador de los contratos | Libre Gestión No. 47/2014 "Adquisición de equipos de carga para la unidad de almacenes del FOSALUD, año 2014" | el Licenciado, Filadelfo Gómez, Jefe de la Unidad de Almacenes |
| Acuerdo No. 71/2014 de nombramiento de administrador de contrato de | La libre gestión No. 48/2014 Suministro de pruebas rápidas para la determinación de diferentes sustancias en orina y papel para electrocardiógrafos | Doctor Guillermo Carlos Santos, Coordinador de Programa Especial FOSALUD |

Por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo del FOSALUD, se aprueban los nombramientos de las y los administradores de contrato y de órdenes de compra detallados en la matriz anterior.

5. Aprobación de Bases de Proceso de compras y nombramientos de comisiones de evaluación.

5.1 Aprobación de Bases de LICITACION PUBLICA LP 25/2014 "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE VENTILADOR DE TRANSPORTE DE PACIENTES PARA EL CENTRO DE ATENCION DE EMERGENCIAS DE SAN MARTIN (CAE SAN MARTIN) E INSUMOS MEDICOS PARA EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS (SEM)." y Nombramiento de Comisión de Evaluación de Ofertas.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD, expresa a las y los miembros del Consejo Directivo que es necesario, por mandato de ley, realizar la aprobación de Bases de la Licitación Pública LP 25/2014, con CIFRAS PRESUPUESTARIAS No. **2014-3235-3-02-01-21-1-54113** y **2014-3235-3-02-01-22-1-61103**, con dieciséis (16) renglones por adjudicar por un monto de sesenta y seis mil treinta y dos dólares de los Estados Unidos de Norte América. (\$66,032.00).

Así también dándole cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, debe realizarse el nombramiento de Comisión para la Evaluación de Ofertas en el proceso de Licitación Pública 25/2014, la cual se propone esté integrada de la siguiente forma: Dr. José Adrián Rosa, Coordinador del CAE San Martín, Gerencia Técnica - Unidad Solicitante; Dr. Stanley Lara Alberto, Coordinador del SEM-FOSALUD y Experto en la Materia; Dr. Guillermo Santos, Coordinado de Programa Especial y Experto en la Materia; Lic. José Alemán, Colaborador y Analista Financiera; y la Licda. Gabriela María Barahona, Colaboradora Administrativa UACI del FOSALUD.

Por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo del FOSALUD, se aprueba las Bases de LICITACION PUBLICA No. LP 25/2014 “ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE VENTILADOR DE TRANSPORTE DE PACIENTES PARA EL CENTRO DE ATENCION DE EMERGENCIAS DE SAN MARTIN (CAE SAN MARTIN) E INSUMOS MEDICOS PARA EL SISTEMA DE EMERGENCIAS MEDICAS (SEM). Así también se aprueba el Nombramiento de Comisión de Evaluación de Ofertas.

6. Presentación de recomendación de resolución de revocación de contratos provenientes de compras conjuntas MINSAL - FOSALUD.

La Directora Ejecutiva a las y los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD expresa que ha recibido la Recomendación de la UACI y el Administrador de Contrato para resolver situación generada por la adjudicación del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 01/2010 “Medicamentos Compra Conjunta para Hospitales Nacionales, Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención que Conforman la Red del MISPAS Y FOSALUD Año 2010”, a la Sociedad Laboratorios López, S.A. de C.V, a través del contrato No. 030/2010, en lo referente a los renglones 355 “cloruro de sodio al 0.9% en agua destilada inyectable baxter, bolsa de 250ml” y 357 “cloruro de sodio al 0.9% en agua destilada, inyectable, bolsa de 100ml”; el cual a su vez fue ampliado en un veinte por ciento a través de la Resolución Modificativa No. 014/2010. La cual posee las siguientes consideraciones.

- I. Que mediante la Solicitud de Compra No. 2009-DMIM-02, de fecha siete de octubre de dos mil nueve, el Licenciado José Iván Marcia Guzmán, Jefe de Departamento de Insumos Médicos, requirió **“MEDICAMENTOS COMPRA CONJUNTA PARA HOSPITALES NACIONALES, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION QUE CONFORMAN LA RED DEL MISPAS Y FOSALUD AÑO 2010.**
- II. Que durante el proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 01/2010 **“MEDICAMENTOS COMPRA CONJUNTA PARA HOSPITALES NACIONALES, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION QUE CONFORMAN LA RED DEL MISPAS Y FOSALUD AÑO 2010”**, resultó adjudicada, la sociedad LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., en los Renglones No. 6, 257, 355, y 357 por un monto de DIECISIETE MIL CUARENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,048.00), según Resolución No. 02/2010, esta misma fue modificada mediante la Resolución de Adjudicación No. 12/2010 emitida por la Presidenta del Consejo Directivo del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD a las nueve horas con cincuenta minutos del día cuatro de junio de dos mil diez.

- III. Que la adjudicación se materializó a través del Contrato No. 030/2010; pero este fue ampliado en un veinte por ciento mediante Resolución Modificativa No. 014/2010, en lo referente a los renglones No. 6, 257, 355 y 357; por un monto de TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE 60/10 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,409.60).
- IV. Que en el referido proceso de Licitación Abierta se tuvo el inconveniente que **la empresa adjudicada no entregó en el tiempo estipulado los suministro correspondientes** a los renglones: 355 "Cloruro de Sodio al 0.9% en agua destilada, inyectable Baxter, bolsa de 250ml y el 357 "Cloruro de Sodio al 0.9%, en agua destilada, inyectable, bolsa de 100ml.
- V. Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional juntamente con el administrador de contrato sostuvieron reuniones para solventar el inconveniente, recibiendo por parte del contratista documentación que justifica la no entrega del suministro, manifestando al respecto que el Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL había demorado cuarenta y tres días en practicar el muestreo correspondiente; manifestando que este impase afectó la entrega, ya que al recibir el resultado del muestreo el tiempo no se cumplía con el vencimiento del producto requerido y establecido en el contrato; razón por la cual la Sociedad hizo las gestiones de poder entregar el producto a través de una carta compromiso, petición que fue denegada por el Administrador de Contrato.
- VI. Que las garantías de Cumplimiento de Contrato y la de Buena Calidad presentadas en el presente proceso se encuentran vencidas, siendo imposible su ejecución y por lo tanto también el hecho de resarcir el daño causado a la Institución.

Por lo que tomando en cuenta los considerandos arriba citados, así como las obligaciones emanadas del contrato y las disposiciones contempladas en la LACAP y RELACAP; la UACI y el Administrador de Contrato concluyen que es aplicable el artículo 164 de la LACAP, así como la Cláusula Décima Segunda del Contrato, referida a la Solución de Conflictos, la cual establece la vía del arreglo directo entre las partes como un mecanismo para solventar este tipo de situaciones; a este respecto las propuesta de negociación que se proponen son:

1. Solucionar el inconveniente generado proponiendo un resarcimiento de los daños causados, con un equivalente al pago de la totalidad del monto por el que fueron emitidas las garantías de los renglones que no fueron entregados.
2. Debido a que el arreglo directo se llevaría a cabo con las condiciones apegadas a los instrumentos legales, es importante que el presente caso sea resuelto a través de la REVOCACIÓN DEL CONTRATO, tal como lo establece el artículo 96 literal d) Por caso fortuito o fuerza mayor que afectare significativamente la ejecución del contrato.

Por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo del FOSALUD ACUERDAN: I. DAR POR REVOCADO el contrato No. 030/2010 y la Modificativa 014/2014 proveniente del proceso de Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 01/2010 "MEDICAMENTOS COMPRA CONJUNTA PARA HOSPITALES NACIONALES, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN QUE CONFORMAN LA RED DEL MISPAS Y FOSALUD AÑO 2010", de la sociedad LABORATORIOS LÓPEZ, S.A. DE C.V. Y II. Hacer efectiva el pago del cumplimiento del daño causado mediante un resarcimiento equivalente al pago de la Garantía de Cumplimiento de Contrato y Buena Calidad emitidas a favor de FOSALUD, por haber expirado, mediante acta por mutuo acuerdo entre las partes, procédase a realizar el cobro efectivo del monto de manera proporcional por los renglones incumplidos, mediante cheque certificado a nombre del FOSALUD.

7. APROBACIÓN DE AJUSTE CONTABLE EN REMANENTES DE SALARIOS Y PAGO DE INTERINOS.

La Directora Ejecutiva hace del conocimiento del Consejo Directivo; que la Gerencia Financiera le ha solicitado, gestione ante el honorable Consejo Directivo, los ajustes contables correspondientes al año 2013 por un monto de \$4,275.35 relacionados con sobrantes de salarios y pago de interinos, los cuales no fueron reclamados en su oportunidad, aclarándose que se está solicitando el ajuste para que dichos montos pasen a formar parte de los recursos propios del FOSALUD, pues la acción de reclamo conforme a lo establecido en el Art. 613 del Código de Trabajo, ha prescrito, por lo que ya no existe la probabilidad de que dichos montos sean reclamados legalmente; a continuación se presenta un resumen:

| AÑO | CONCEPTO | MONTO |
|------|----------------------|-------------------|
| 2013 | Salarios | \$2,258.54 |
| | Honorarios Interinos | 2,016.81 |
| | Total | \$4,275.35 |

La Directora Ejecutiva, le manifiesta al pleno que el detalle anterior se encuentra documentado con información SAFI, y reportes de Tesorería, mencionado que dichos ajustes permitirá actualizar las cifras contables, y garantizar con ello observaciones por parte de las diferentes auditorías externas, aclarando que además que dicha solicitud, se sustenta en el Manual de Procedimientos de la Gerencia Financiera que fue aprobado el 23 de enero del año 2013, y el cual en su folio 23 establece que para realizar ajustes de ejercicios anteriores mayores a \$3,000.01 en adelante, deberá ser aprobado por el Consejo Directivo.

Por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo del FOSALUD se AUTORIZA realizar el ajuste CONTABLE DE REMANENTES DE SALARIOS Y PAGO DE INTERINOS solicitado por la Gerencia Financiera por un monto de cuatro mil doscientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norte América con treinta y cinco centavos de dólar (\$4,275.35).

8. PRESENTACIÓN DE INFORMES VARIOS.

La Directora Ejecutiva expresa a las y los miembros del Consejo Directivo que ha recibido diferentes informes de las Gerencias y Unidades Staff sobre casos especiales que se están tramitando ante diferentes instancias y que requieren de un trato especial, por lo que se presentan los siguientes informes:

8.1 Autorización de Reglamento de Trabajo y demandas sindicales ante MINISTRAB.

Como ya es de su conocimiento ante el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se están tramitando por la Unidad Jurídica tres procesos, la Autorización del Reglamento Interno, solicitudes de Inspecciones especiales por discriminación sindical y no pago de horas extra; y finalmente una demanda conciliatoria por el Sindicato SITRAFOS.

Luego de más de 9 reuniones con diferentes funcionarios de este Ministerio y con el referido sindicato, el MINISTRAB se niega a autorizar el horario actual del trabajo (3 turnos rotativos de 12 horas) y no entrega por escrito ninguna resolución que permita ilustrarle al Consejo Directivo que nuestro Reglamento Interno y nuestro horario de trabajo son incompatibles con el Código de Trabajo, y por lo tanto los caminos que quedan son modificar los horarios a jornadas de ocho horas diurnas y 7 nocturnas o como segunda opción cambiar de régimen laboral.

A este respecto siguen varias gestiones pendientes de realizar (Ministerio de Hacienda, Asamblea Legislativa), así como negociaciones sobre prestaciones y la elaboración de tabulador salarial. Por lo que se espera una decisión o autorización del Consejo Directivo de cómo proceder, de lo contrario el tiempo se acorta y los sindicatos continuaran presentado demandas e inspecciones que concluirán en multas por no pago de salarios extras, nocturnidad y días festivos.

Por decisión unánime de las y los miembros asistentes del Consejo Directivo del FOSALUD se solicita a la comisión técnica nombrada para negociar con el SITRASFOS presentar su informe final en próxima reunión de Consejo para tomar decisión respecto del cambio de Régimen laboral y las acciones que se deberán desarrollar.

8.2. Informe de recaudación de impuestos por el Ministerio de Hacienda a julio 2014.

La Directora Ejecutiva expresa a las y los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD que ha recibido de la Gerencia Financiera el último informe recaudación de impuestos específicos que generan la base del presupuesto asignado al FOSALUD por el Ministerio de Hacienda, por lo que hace la presentación de este:

RECAUDACION POR ESPECÍFICO A JULIO 2014 Y 2013.(En Millones de dólares).

| Específicos | Julio 2014 | Julio 2013 | Diferencia | Porcentaje de decremento/ Incremento |
|-----------------------|-------------|-------------|--------------|--------------------------------------|
| Productos Alcohólicos | 10.4 | 11.5 | (1.1) | (10%) |
| Cigarrillos | 18.3 | 18.2 | 0.1 | 1% |
| Cerveza | 28.5 | 28.6 | (0.1) | (1%) |
| Armas | 0.7 | 0.7 | 0.00 | 0% |
| Totales | 57.9 | 59.0 | (1.1) | |

Análisis de las tendencias de la recaudación.

- Considerando los resultados al mes de julio 2014, se constata que la proyección de la recaudación de las bebidas alcohólicas presenta una tendencia de disminución en relación al año 2013; lo que significa que de seguir la tendencia actual al final del año, la recaudación por este rubro sería de \$17,880,000.00 lo que significaría una asignación para el presupuesto del FOSALUD de \$6,258,000.00.
- En cuanto a la recaudación de los cigarrillos la tendencia al mes de julio 2014 apunta a un incremento del 1%, lo cual significaría que de mantenerse dicha tendencia se estaría recaudando un monto de \$31,320,000.00 significando esto para el FOSALUD un financiamiento presupuestario de \$10,962,000.00.
- La recaudación de la Cerveza para el mes de julio 2014, presenta una pequeña disminución en relación al año 2013 del 1%, lo que significaría que si la tendencia

se mantiene la recaudación anual por este específico sería de \$48,840,000.00 lo que para el FOSALUD significaría un monto presupuestario de \$17,094,000.00.

- La recaudación del impuesto a las Armas, Municiones, Explosivos y similares, al mes de julio de 2014 comparado con el año 2013, presenta un comportamiento estable, ya que no hay variación en cuanto al porcentaje de recaudación, lo que significa que de mantenerse dicha tendencia, la recaudación sería de \$1,200,000.00 lo que significaría para el FOSALUD un monto presupuestario de \$420,000.00.

En resumen conforme a las proyecciones establecidas y en consideración a sus fuentes presupuestarias y con base al Art. 12 de la Ley de Creación del FOSALUD, la institución tendría garantizado al menos el presupuesto para el año entrante de \$ 34,734,000.00.

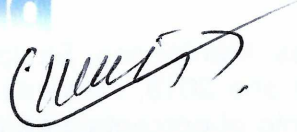
| Específico | Recaudación Proyectada | Porcentaje |
|-----------------------|---------------------------|-------------|
| Productos Alcohólicos | \$ 6,258,000.00 | 18% |
| Cigarrillos | 10,962,000.00 | 32% |
| Cerveza | 17,094,000.00 | 49% |
| Armas y Municiones | 402,000.00 | 1% |
| Totales | \$ 34,716,000.00 | 100% |

Se da por recibido por las y los miembros del Consejo Directivo el informe de Recaudación de impuesto correspondiente al mes de julio de 2014.

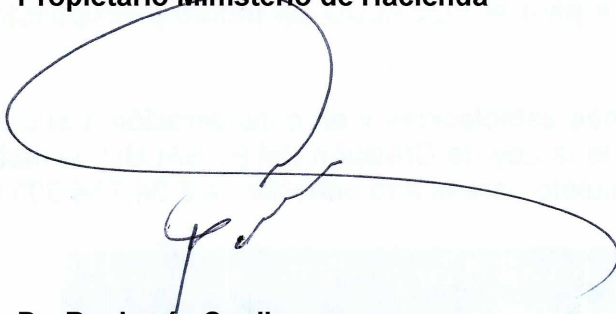
No existiendo otro punto que tratar, Se da por finalizada la presente sesión, a las dieciséis horas y treinta minutos del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo el diez de septiembre de dos mil catorce, proyectado su inicio para las catorce horas y treinta minutos.



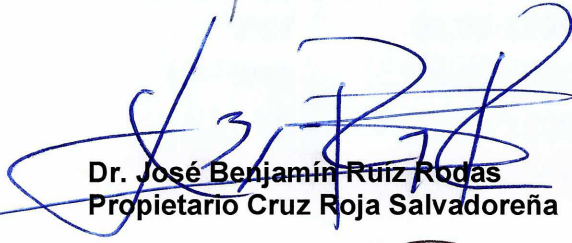
Dr. Julio Roolles Ticas
Suplente Ministerio de Salud



Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera
Propietario Ministerio de Hacienda



Dr. Benjamín Coello
Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social



Dr. José Benjamín Ruiz Rodas
Propietario Cruz Roja Salvadoreña



Licenciada Leslie Regina Quiñónez de García
Propietaria del Área Social de CAPRES



Licenciada Verónica Villalta
Directora Ejecutiva